



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM001153      FECHA EXPEDICION: 23-noviembre-2021  
 FOLIO TRÁMITE: 661.586      **TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: SANCHEZ CERVANTES ERIKA GUADALUPE  
 UBICACIÓN: POZA RICA      EXTERIOR: 4730      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
 CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO  
 GIRO: VARIOS      ROPA Y ART. PARA CELULAR  
 SUPERFICIE: 4.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$ 0      mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5      IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:59:49 p
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p				

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*PIRAH*  
Autoriza



Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS      SANCHEZ CERVANTES ERIKA GUADALUPE  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS      ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.